

REGISTRO PARA DESINFECTANTES (TP2 Y TP4)

ENSAYOS QUE HAN DE CUMPLIR

Para bactericidas, fungicidas y viricidas de uso ambiental y en la industria alimentaria, (antiguas claves -20-40-90-)

Para todos los productos:

En los ensayos de eficacia, la muestra de producto ensayado debe someterse a un análisis químico, cuantitativo y cualitativo de las sustancias activas, pudiéndose realizar en el mismo laboratorio de ensayos. En caso contrario (otro laboratorio), deberá figurar en ambos informes (eficacia y análisis) el origen de dicha muestra con el fin de asegurar que ha sido ensayada la misma muestra de producto y que la composición de la muestra se corresponde con la formulación notificada en el Registro y que figura en la Hoja de Datos de Seguridad del producto y en su etiquetado. Dicho análisis químico podrá ser convalidado/aceptado como certificado de análisis cuantitativo de los ingredientes técnicos activos realizado en un laboratorio independiente (exigido por el Ministerio de Sanidad para el registro de productos biocidas).

El informe de eficacia del producto, emitido por el laboratorio, deberá recoger las sustancias activas y su concentración.

Se utilizarán métodos de evaluación normalizados, realizados por laboratorios acreditados por ENAC, o por las entidades de acreditación oficialmente reconocidas en otros Estados Miembros de la Unión Europea para los ensayos solicitados. Junto con los ensayos deberán presentar copia de la correspondiente acreditación del laboratorio, así como traducción jurada al español, en caso de que dicha acreditación no se encuentre en este idioma o en inglés.

Los ensayos a realizar serán:

*** Para una desinfección aérea:**

- a) Para el registro de un desinfectante de uso ambiental y/o en la industria alimentaria, ensayo de eficacia según la norma UNE-EN1276 **de actividad bactericida** en suspensión (aplicación aérea).
- b) Para el registro de un desinfectante de uso ambiental y/o en la industria alimentaria, ensayo de eficacia según la norma UNE-EN1650 **de actividad fungicida** en suspensión (aplicación aérea).
- c) Para el registro de un desinfectante de uso ambiental y/o en la industria alimentaria, ensayo de eficacia según la norma UNE-EN13704 **de actividad esporicida en suspensión** (aplicación aérea).
- d) Para el registro de un desinfectante de uso ambiental y/o en la industria alimentaria, ensayo de eficacia según la norma UNE-EN13610 **de actividad viricida frente a bacteriófagos en suspensión** (aplicación aérea).

e) Para el registro de un desinfectante, en forma de **polvo fumígeno**, de uso ambiental y/o en la industria alimentaria, ensayo de eficacia según la norma AFNOR NFT 72-281 de **actividad bactericida, fungicida y esporicida** en suspensión (aplicación aérea).

**Para una desinfección de contacto:*

a) Para el registro de un desinfectante de uso ambiental y/o en la industria alimentaria, ensayo de eficacia según la norma UNE-EN13697 **de actividad bactericida y fungicida en superficie** (aplicación de contacto).

b) Para el registro de un desinfectante de uso ambiental y/o la industria alimentaria, ensayo de eficacia según la norma AFNOR NFT 72-190 **de actividad esporicida en superficie** (aplicación de contacto).

c) Para el registro de un desinfectante de uso ambiental y/o en la industria alimentaria, ensayo de eficacia según la norma UNE-EN 14476 **de actividad viricida**.